

Preguntas frecuentes

A. Sé que algunas personas están recibiendo un cuestionario acerca de su plan o reclamo de pensión. Yo no he recibido el cuestionario. ¿Debería preocuparme? ¿Debo hacer algo para proteger mi pensión?

- El 12 de marzo de 2020, el Tribunal aprobó un proceso para resolver los más de 170.000 reclamos presentados en los casos iniciados al amparo del Título III.
- Aunque el proceso del Tribunal no exigía que las partes presentaran un reclamo para proteger su pensión actual o futura, muchas personas lo presentaron de todos modos.
- Este nuevo proceso se creó para ayudar a resolver aquellos reclamos de pensión que no era necesario que se presentaran, para que las personas no tuvieran que hacer nada más en el proceso del tribunal.
- Los cuestionarios se están enviando en pequeñas tandas a los reclamantes que han presentado reclamos relacionados SOLAMENTE con su pensión. El cuestionario se utiliza para confirmar que el reclamo interpuesto SOLAMENTE se relacione con un beneficio de pensión actual o futuro. Una vez que ello se confirma, el gobierno crea un registro y ya no es necesario llevar a cabo ninguna otra acción ante el Tribunal.
- Dado que este proceso involucra a cientos de reclamos, los estamos enviando en tandas para garantizar que el proceso funcione correctamente.
- No tiene que preocuparse si no recibió una carta o un cuestionario. Continuamos enviando cartas y cuestionarios a otras personas que presentaron un reclamo sobre una pensión actual o futura.
- Si a esta altura no recibió una carta y un cuestionario, no es necesario que haga nada, ni que presente ninguna documentación, ni preocuparse porque no esté cumpliendo con algún plazo de entrega.
- Solamente un número pequeño de personas que recibieron el cuestionario debe completar el formulario y devolverlo, siguiendo las instrucciones que figuran en él. No intente copiar o completar el cuestionario de otra persona.
- Si desde que presentó el reclamo cambió de domicilio, actualícelo llamando al 844-822-9231 o enviando un correo electrónico a puertoricoinfo@primeclerk.com con sus nuevos datos de contacto. Así se garantizará que toda la correspondencia que envíe el tribunal se entregue correctamente.

B. ¿Habrá alguna próxima audiencia en el Tribunal con relación a los reclamos de pensión?

- Estos cuestionarios no están relacionados con ninguna próxima audiencia. Si ha recibido un cuestionario, fíjese que en este no se le solicita que asista a ninguna audiencia próxima.

- Se están enviando una carta y un cuestionario a determinados acreedores para ayudar a resolver algunos de los muchos reclamos presentados ante el Tribunal mediante los procesos administrativos del Estado Libre Asociado, incluidos los procesos del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno (“ERS”) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Continuaremos enviando estas cartas y cuestionarios a otras personas que presentaron reclamos por pensiones actuales o futuras.
- Las personas que no hayan recibido el cuestionario no perderán el derecho a seguir recibiendo la pensión.

C. ¿Por qué recibí esta notificación?

- Usted está recibiendo esta notificación porque presentó un reclamo contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o uno de sus deudores afiliados con motivo de su pensión, y los Deudores remitieron el reclamo al proceso de Reconciliación Administrativa de Reclamos. La Reconciliación Administrativa de Reclamos es un proceso aprobado por el tribunal, mediante el cual los Deudores resolverán su reclamo a través de los procesos administrativos existentes.
- En función de la revisión de su reclamo de parte de los Deudores, estos consideran que usted está reclamando el derecho a recibir los pagos de su pensión. De su reclamo no se infiere que usted dispute el monto del pago de su pensión, calculado por el ERS.
- Los Deudores están enviando estos cuestionarios para confirmar si usted presentó el reclamo para invocar el derecho a continuar recibiendo los pagos de pensión, si disputa el monto de pago de su pensión o si tiene uno o más reclamos independientes contra el ERS no relacionados con sus beneficios de pensión.

D. ¿Tengo que realizar alguna otra acción?

- Tiene que leer la notificación completa. Si no disputa el monto de su pensión y no posee un reclamo independiente contra el ERS, este no debe realizar ninguna otra acción y considerará resuelto su reclamo. Ello, no obstante, no afecta su derecho a recibir cualquier pago de pensión que le corresponda. Significa simplemente que será el plan de ajuste el que determine el tratamiento de su pensión. Si el plan de ajuste afecta el monto de su pensión, usted tendrá la oportunidad de participar en el proceso de dicho plan de ajuste.

E. ¿Qué sucede si disputo el monto de mi pensión que reclamé en la evidencia de reclamo o si tengo un reclamo independiente contra el ERS no relacionado con mi beneficio de pensión?

- Si usted disputa el monto del pago de su pensión o tiene un reclamo independiente contra el ERS no relacionado con los beneficios de pensión, debe seguir las instrucciones que figuran en el cuestionario de pensión recibido y adjuntar cualquier y toda documentación disponible para respaldar lo que usted considera que es el monto correcto del pago de su pensión.

F. ¿Cómo presento el cuestionario sobre pensión del ERS?

- Las presentaciones pueden enviarse mediante correo electrónico a PRACRprocess@primeclerk.com,
- o por correo ordinario, correo urgente o entrega en mano a la siguiente dirección:

Commonwealth of Puerto Rico ACR Processing Center
c/o Prime Clerk LLC
850 3rd Avenue, Suite 412
Brooklyn, NY 11232

G. Mi amigo(a) recibió un cuestionario sobre pensión del ERS junto con el correo, pero yo no. ¿Por qué?

- Tenga en cuenta que si usted presentó un reclamo, no significa que vaya a recibir un cuestionario. Los Deudores envían estos cuestionarios solamente a algunos acreedores que presentaron uno o más reclamos vinculados a los beneficios de pensión. Si usted tiene un reclamo vinculado a un beneficio de pensión, puede recibir un cuestionario junto con el correo. A medida que los Deudores continúen revisando los reclamos, podrían enviarse correos adicionales en el futuro.

H. ¿Cuánto dinero se me adeuda?

- Puede determinar el monto de pago de la pensión que el ERS actualmente prevé que usted reciba consultando su declaración más reciente de beneficios de pensión.